

DECRETO N° 135 /

TEMUCO, 18 FEB 2022

VISTOS:

1. El Decreto de Adjudicación N°1022 de fecha 25.11.2021 que adjudica la licitación 5060-510-L121, Adquisición de proyector para Colegio Mundo Mágico.
2. La Orden de compra N° 5060-1861-SE21 de fecha 01.12.2021 del proveedor Aura XD SPA.
3. El Decreto Alcaldicio N° 971 de fecha 28.12.2021 que aplica multa a proveedor Aura XD SPA.
4. Apelación con fecha 14.01.2022, presentada por la Representante Legal del proveedor Aura XD.
5. Oficio N°01 de fecha 31.01.2022 del Asesor Jurídico del Departamento de Educación.
6. Ley 19.880, que Establece Bases de Los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, las bases de Licitación en cuanto al plazo de entrega establecen: "El plazo mínimo ofertado será de 05 días corridos y un plazo máximo ofertado de 20 días corridos, lo que se evaluará inversamente proporcional"
2. Que, el Ord. N° 01/2022 del Asesor Jurídico del Departamento de Educación Municipal de Temuco, señala que, se estima procedente no acoger los descargos y aplicar la multa en su totalidad, ya que el proveedor, no pudo acreditar que el atraso en la entrega se produjo por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor.

DECRETO:

1. Rechácese, la apelación presentada por el Proveedor Aura XD en todas sus partes.
2. Aplíquese Multa ordenada mediante el Decreto Alcaldicio N°971 de fecha 28.12.2021, esto es la suma de \$59.627 (cincuenta y nueve mil seiscientos veintisiete pesos).
3. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a aplicar la Multa a la factura que menciona la Orden de Compra N° 5060-1861-SE21, conforme a lo establecido en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Aura XD Rut: 76.359.312-6.



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

4. Notifíquese al proveedor por el Secretario Municipal, el presente Decreto Alcaldicio, personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección Erasmo Escala 2382, Santiago, Chile

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JAIME GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JGL/LAL/mcc
DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



IDOC. 2417512

